

DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS

ACC-564153 / DOC-334744

RECONOCE CERTIFICACIÓN EXTRANJERA
OTORGADA POR EL ORGANISMO DE
CERTIFICACIÓN "ELECTROSWISSE", PARA
LOS PRODUCTOS ELÉCTRICOS QUE SE
INDICAN/

-560

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____

SANTIAGO, 22 FEB. 2011

VISTO:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante carta ingresada a esta Superintendencia con el N° 01638, de fecha 18.01.2011, la empresa PILASI Y ERRÁZURIZ LIMITADA, RUT N° 76.035.740-5, domiciliada en Avda. Francisco Bilbao N°2970, Comuna de Providencia en la ciudad de Santiago, Chile; remitió la documentación que más adelante se indica, para el reconocimiento de los certificados de origen emitidos por el Organismo de Certificación con domicilio en el extranjero ELECTROSWISSE, de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo VII del Reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles, aprobado mediante el Decreto Supremo N°298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción:

- a) Identificación del solicitante y antecedentes legales de la empresa.
- b) Nómina de productos cuya certificación se pretende reconocer.
- c) Individualización del Organismo de Certificación que emite el certificado extranjero.
- d) Documento que acredita que el organismo de certificación que emitió el certificado extranjero se encuentra acreditado por un organismo signatario de IAF (International Accreditation Forum).
- e) Información de la norma técnica utilizada para la certificación de los productos.

2º Que las normas utilizadas para la certificación de los productos individualizados en el Resuelvo 1º de la presente Resolución, son equivalentes a las utilizadas en Chile para la certificación de los productos en comento.

3º Que analizados los antecedentes sobre el particular, los certificados emitidos por el Organismo de Certificación Extranjero, cumplen con lo señalado en el capítulo VII, artículo 21º, del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1º Reconózcase los Certificados de Aprobación otorgados por el Organismo de Certificación “**ELECTROSUISSE**”, domiciliado en Luppenstrasse 1, CH-8320 Fehrltorf, Suiza, de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo VII, artículo 21º, del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para los productos eléctricos indicados en la siguiente TABLA:

TABLA

PRODUCTOS	NORMA DE APROBACIÓN	NORMAS IEC EQUIVALENTES
REFRIGERADOR, CONGELADOR Y REFRIGERADOR- CONGELADOR	IEC 60335-2-24 IEC 60335-1	IEC 60335-2-24 IEC 60335-1

2º La presente Resolución sólo es válida con los antecedentes presentados por el interesado y que se señalan en el cuerpo de ésta. Cualquier modificación sobre el particular, como por ejemplo, cambios normativos, deberá ser informada oportunamente a esta Superintendencia, por el interesado, para su evaluación.

3º Los productos eléctricos individualizados en el Resuelvo 1º, de la presente Resolución, que cuenten con certificado extranjero otorgado por “**ELECTROSUISSE**”, podrán optar por el Sistema de Certificación N° 6, Especial, código 061, de acuerdo a lo establecido en los artículos 21º y 22º del DS N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



JACK NAHMIAS SUÁREZ
 Superintendente de Electricidad y Combustibles (S)

 HAM/MGS/ESG/ECG/DAB/dab
 Distribución:

- Destinatario. Pilasi y Errázuriz Limitada. Avda. Francisco Bilbao N° 2970. Providencia-Santiago, Chile.
- Depto. de Productos
- Página WEB de SEC
- Transparencia activa
- Archivo: Times-Autorizaciones: Refrigeradores Liebherr Certificación Electrosuisse)
- Caso N°: 134 114